EXPTE. D- 483 /18-19

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

La Plata, 15 de marzo de 2018.-

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Deróguese la Resolución 1664/17 de la DGCyE.

Artículo 2.- Restitúyase la Educación Especial como modalidad diferenciada de la educación.

Artículo 4.- Confórmese una comisión de representantes electos de la comunidad educativa a cargo de gestionar el presupuesto asignado, más un fondo especial del 2% de la partida extraordinaria que recibe el Poder Ejecutivo de la Provincia a partir del Acuerdo de Responsabilidad Fiscal de la Nación con las Provincias, cuyo fin será garantizar las instalaciones, los medios especiales de transporte, los cargos docentes y el material pedagógico para el funcionamiento pleno de la modalidad.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO KANE
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

En la Ley de Educación N° 26206, sancionada en 2006, la educación especial se tiende a disolver como una modalidad diferenciada de la educación para convertirse en una modalidad dentro del sistema educativo común.

Esta nueva Resolución implica un brutal ajuste que busca la destrucción de la educación especial, sus escuelas y las condiciones laborales de sus docentes. Así, Todas las escuelas deben reformular sus proyectos de integración y adaptarlos desde lo conceptual y semántico al nuevo paradigma de la inclusión, buscando espacios donde sea (Clubes, Centros de fomento, etc.), Solo los casos muy excepcionales quedarán dentro de la escuela especial o aquellos que requieran apoyos técnicos a contraturno de su "inclusión". Por otro lado, según la nueva Resolución, la escuela especial ya no acredita saberes; eso queda en manos de la escuela de nivel. La función de los docentes especiales se reduce a un mero asesoramiento; todos los docentes deben salir a "incluir", entrando en escena los prestadores privados que a partir de ahora (seguramente con la derogación o modificación de la resolución 782/13, que prohíbe actualmente tareas educativas a estos) saldrán a cubrir toda la demanda que crea la inclusión masiva de alumnos discapacitados en las escuelas comunes.

La conclusión, a partir de esto, es clara: los casos excepcionales que no puedan ser "incluidos" podrán ubicarse todos en una sola escuela dando lugar al cierre del resto.

La Resolución 1664/17 implica la disolución de la rama especial, cerrando los establecimientos en donde miles de niños reciben una educación acorde a sus necesidades. Esta medida está justificada sobre la base de argumentos que favorecerían que los chicos aprendan solo por estar integrados en escuelas comunes, dejando de lado, que para que todos tengan un acceso igualitario a los conocimientos deben tener las herramientas que sean necesarias en cada caso, en vez de desconocerlas.

Esta Resolución, sigue los lineamientos del Plan Maestro y de la Ley de Educación, toma como base teórica el Modelo Social de Discapacidad, remarcando que nuestro país adopta un modelo de inclusión educativa que permite desarrollar los aprendizajes de los niños y jóvenes con discapacidad en espacios no segregados, planteando que la meta para la educación especial para este decenio está orientada a garantizar el acceso a la educación inclusiva de calidad para todos los alumnos en edad escolar y que la clave serán los docentes donde se requerirían la confluencia de diversos perfiles profesionales: maestros formados para implementar las políticas de inclusión, docentes de apoyo a la educación especial con desempeño dentro de la institución escolar y equipos de asesores itinerantes

FOLIO 3

especializados en discapacidad, en todos los casos resulta imprescindible diseñar estrategias de capacitación permanente de servicio.

De la ley Federal menemista y su capítulo sobre integración de alumnos con NEE (necesidades educativas especiales) se "pega" un salto con la ley kirchnerista de 2006, llamada de inclusión, luego con el Plan Maestro y ahora con esta Resolución para nuestra Provincia de Buenos Aires. Todas apuntan a vaciar las escuelas especiales en nombre de la igualdad, de la inclusión, etc.

Cuando analizamos en un todo continuo estas leyes, apreciamos cómo su norte es atacar a las escuelas especiales, por eso se las identifica como espacios segregados para descalificarlas. Pero las escuelas especiales se erigieron en forma diferenciada justamente para impartir una educación especial, haciendo eje en una educación personalizada, tarea que no se puede llevar adelante en el sistema común. Es más, el propio borrador habla de niños mal diagnosticados como retardo mental leve y que quizás sólo tengan problemas de aprendizaje; pero estos problemas de aprendizaje sólo pueden ser abordados en forma personalizada dentro de las escuelas normales si se baja el número de alumnos por aula, cosa que el Estado no realiza. Este es el corazón del ataque a la EE: romper con la relación docentes-alumnos de las escuelas especiales (educación personalizada) y llevarla a la que se tiene en las escuelas normales.

El salto del que hablamos más arriba, entre la ley Federal menemista y la K de inclusión, no está dado sólo por la equiparación de estos conceptos diferentes, pues se supone que una integración llevada a su término resulta en una inclusión educativa; pero también podemos usar una integración como un recurso pedagógico más, sin que el sujeto en cuestión quede incluido en una escuela normal hasta finalizar sus estudios.

También, y quizás sea lo más importante, cambia la potestad sobre quién decide qué alumno se integra. Hasta la ley de inclusión era la escuela especial, su equipo interdisciplinario, quien decidía. Ahora son los padres quienes motivados por varias razones, pero por sobre todo por una política estatal que estigmatiza a la escuela especial ("espacio que segrega", "discrimina") deciden donde se debe impartir la educación de sus hijos. Ahí está el anteproyecto citado hablando que "se están vulnerando los derechos y deseos de esos padres que quieren ver a sus hijos a la par de los demás".

Se pasa por arriba a la mirada y al criterio pedagógico de personal profesional formado para trabajar en educación especial para dar rienda suelta a la demagogia de quienes no pueden garantizar las mismas oportunidades a nadie, para vaciar las escuelas especiales.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4

Ahora el Plan Maestro se traza para los próximos 10 años "garantizar el acceso a la educación inclusiva de calidad para todos los alumnos en edad escolar"; y también se plantea una política de asesores itinerantes en discapacidad y estrategias de capacitación permanentes en servicio para poder llevarla adelante.

Estas capacitaciones también apuntan a una mayor privatización y abrirán, como en otras áreas del sistema educativo, el negocio de los cursos habilitantes con puntaje.

La figura de los PPND (personal privado no docente) fue creada, justamente, para dar cobertura a la demanda de alumnos integrados que de la mano de esta nueva legislación se incrementó en forma exponencial. Este nuevo personal que cumple funciones de asistente de un alumno integrado, o directamente la función de integrador, está por fuera del Estatuto y son contratados por los padres a través de obras sociales o prepagas; cobran salarios promedios por debajo de los de un docente estatal, son monotributistas y no tienen estabilidad (su cargo depende del tiempo que dure el proyecto). Es decir que es personal flexibilizado y precarizado.

El ataque a la Educación especial y a sus escuelas viene adornado con el cuento de la inclusión. En una sociedad productora de mercancías es claro que dicha inclusión sólo puede darse si uno está parado en uno de los lados del mostrador: o posee un medio de producción o trabaja para aquel que lo tiene.

Desde muy temprano la educación especial tomó este desafío y por ello impartió (e imparte) la adquisición de habilidades laborales para sus alumnos en una secuencia planificada: orientación manual-pretalleres-talleres-Centro de Formación Laboral. Esto, para aquellos alumnos que por su problemática no pudieran seguir su formación escolar común, bien podrían incluirse en la sociedad obteniendo una salida laboral por medio de los oficios aprendidos en los CFL.

En la provincia de Buenos Aires, por citar un ejemplo, la resolución 4418/06 es un intento de dar por cerrada la etapa de creación de CFL; la resolución citada habilita a que los alumnos de escuelas especiales reciban aquella formación en sociedades de fomento, clubes de barrio, etc. O sea la política de voluntariado de Vidal, Finocchiaro y Bullrich.

Es claro que al no ser considerado un sector productivo y en medio de una crisis económica mayúscula donde arrecian los cierres de empresas y los despidos, no hay lugar (desde el punto de vista patronal) para los discapacitados. Es aquí donde cobra su real magnitud el intento de aplicar el recorte a las pensiones para las personas discapacitadas, aplicando el decreto 432/97. No se las quiere educar, no se las quiere formar laboralmente y encima se les quiere quitar su único sustento, que por demás es totalmente insuficiente. El Estado no tiene una política inclusiva sino excluyente para las personas discapacitadas.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 PROV. BS. AS.

La resolución 1664/17 es un ataque a la Educación Especial como concepto, pues en vez de partir de que el principio de igualdad es dar a cada uno lo que necesita para su desarrollo educativo, lo presenta queriendo dar a todos lo mismo, desconociendo las necesidades educativas de la mayoría de los alumnos que concurren a las escuelas especiales. Y aún de aquellos que, estando integrados con proyectos emanados de la escuela especial, se les niegan los cargos y apoyos necesarios para tal fin. Por ello, la inclusión que se pretende con esta Resolución resultará, al mismo tiempo, en la exclusión educativa de la mayoría de los alumnos con discapacidad.

Sólo una sociedad que oriente la producción con otros fines podrá incluir a todas las personas más allá de sus dificultades físicas y mentales.